

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 72

27 de febrero de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Educación, Arte y Cultura; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado actual del programa de Educación Física del Departamento de Educación, su administración, currículo y ofrecimiento a los estudiantes, cantidad de maestros en funciones y demás asuntos indispensables para una instrucción efectiva; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida escolar es parte esencial de la formación de los niños y niñas como ciudadanos en sociedad. Mientras la mayor parte de esa formación es cognitiva y académica, es imposible ignorar el desarrollo físico. Durante la niñez, el cuerpo humano necesita la actividad física para lograr un crecimiento propio y saludable. En ese contexto, es política pública del Estado el ofrecimiento de educación física para los niños y niñas del sistema público de enseñanza. Enfatizando así la importancia de la actividad física y el deporte para el cuerpo y la mente de los más pequeños.

La actividad física y el deporte ayudan a fortalecer la integridad corporal. Además, se ha demostrado que mejora las funciones cerebrales como la concentración, la memorización y el aprendizaje, habilidades que son vitales para el éxito en el salón de clases y más allá de la escuela. También fortalece su sistema inmunológico, lo cual,

combinado con un estilo de vida activo y una dieta saludable, los ayuda a prevenir enfermedades como la diabetes, osteoporosis, colesterol alto, específicamente el LDL, coloquialmente llamado el “colesterol malo” y hasta el cáncer. Estas enfermedades, aunque las puede padecer cualquier persona, son más comunes en personas que tienen un estilo de vida sedentario.

El Departamento de Salud de Puerto Rico informa en su página web que cerca de 39 millones de niños menores de 5 años en el mundo estaban en obesidad para el 2021 (Joint Child Malnutrition Estimates, 2021), entiéndase casi 6% de todos los niños en esas edades. En el caso de Puerto Rico, la prevalencia de obesidad en estudiantes de escuela superior en 2019 fue de 14.4%, mientras que el 15.4% se encontraba en sobrepeso (YRBS, 2020). Esto significa que aproximadamente 30 de cada 100 jóvenes no tenían el peso recomendado. Por otra parte, cerca del 30% de los estudiantes no participan de sesiones de actividad física de al menos 60 minutos una vez por semana. Las estadísticas también muestran que más del 20% de los jóvenes ve televisión por más de tres horas al día. Aproximadamente el 12% de los jóvenes no consume frutas o toma jugos sin azúcar añadida; y más del 19% no consume vegetales.

Junto a la fortaleza física y mental generada por la actividad física se encuentra el desarrollo social. Es importante no subestimar el efecto del ejercicio en el establecimiento de los valores en los niños y las niñas. El deporte y la actividad física les enseña a trabajar en equipo, a apoyarse unos a otros, a socializar y conversar durante periodos de descanso, promueve la disciplina y el respeto, la buena autoestima y la autoconfianza, disminuye el estrés y ayuda a mantener un buen estado de ánimo en la vida cotidiana.

Debemos tener presente que no todas las familias tienen las oportunidades o recursos disponibles para integrar a sus hijos en alguna disciplina deportiva que fomente su desarrollo. Dependen del sistema pública de enseñanza y de lo que nosotros como diseñadores de política pública podamos hacer para contar con un programa de Educación Física robusto y más efectivo. Como país debemos promover la educación

física en todas las etapas de la vida, pero máxime con nuestros niños, con quienes tenemos un deber de educar y capacitar para la sociedad del futuro.

Por otro lado, como resultado de los estragos ocasionados por los huracanes Irma, María y Fiona, así como los terremotos en el suroeste y la pandemia del COVID-19, la instrucción pública en el país se ha visto afectada ocasionalmente. En algunas regiones como en el suroeste, los efectos disruptivos en el ofrecimiento académico han durado años. Es de vital importancia conocer si el programa de Educación Física se está ofreciendo a todo el estudiantado en Puerto Rico. De no ser así, este Senado debe actuar para restablecer el ofrecimiento de en su totalidad a la mayor brevedad posible. Esto en aras de continuar fomentando en nuestros niños y jóvenes el interés en el deporte y un estilo de vida más sano.

Es menester de este Cuerpo Legislativo investigar la ejecución de la política pública sobre educación física consignada en la Ley 85-2018, según enmendada, y otros asuntos indispensables para la impartición efectiva de la educación física en nuestras escuelas.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Educación, Arte y Cultura; y de  
2 Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una  
3 investigación sobre el estado actual del programa de Educación Física del  
4 Departamento de Educación, su administración, currículo y ofrecimiento a los  
5 estudiantes, cantidad de maestros en funciones y demás asuntos indispensables para  
6 una instrucción efectiva.

7           Sección 2.- Las comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones

1 oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad  
2 con el Reglamento del Senado y el Código Político de Puerto Rico de 1902.

3       Sección 3.- Las comisiones deberán rendir informes continuos al Senado de  
4 Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Deberán presentar  
5 un primer informe parcial dentro de noventa (90) días después de la aprobación de  
6 esta Resolución; y un informe final antes de la conclusión de la Vigésima Asamblea  
7 Legislativa.

8       Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.